

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE HACIENDA****Gestión Patrimonial****Constitución de derecho de superficie sobre el local sito en Calle Clara Campoamor número 24 (I-5099) en ejecución del acuerdo de permuta adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2019**

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020, se ha resuelto:

Constitución de derecho de superficie sobre el local sito en Calle Clara Campoamor número 24 (I-5099) en ejecución del acuerdo de permuta adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2019.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de marzo de 2019 se adoptó acuerdo sobre "Permuta de inmueble de propiedad municipal sito en la Calle Clara Campoamor número 24, por un local de propiedad de VISESA sito en la Calle Hondarribia, número 34, con destino a la red asociativa municipal".

Adoptado el acuerdo, se iniciaron los trámites para proceder al adecuado reflejo de estas operaciones en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de las nuevas titularidades.

En ese momento se advirtió que, si bien el Ayuntamiento es titular de la plena propiedad del inmueble sito en Calle Clara Campoamor número 34, VISESA únicamente ostenta la titularidad de un derecho de superficie sobre el local ubicado en la Calle Hondarribia número 34 por lo que, en ejecución del acuerdo adoptado y para la correcta formalización de la permuta, debe constituirse un derecho de superficie a favor de VISESA sobre el local de titularidad municipal por idéntico plazo que el que se recibe como consecuencia de la permuta, para que a su finalización pueda quedar consolidada la plena propiedad de ambos inmuebles a favor de los propietarios superficiantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes del Texto Refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el derecho de superficie puede constituirse sobre locales o elementos privativos de construcciones atribuyendo al superficiario la propiedad temporal de los mismos, sin perjuicio de la propiedad separada del titular del suelo, resultando requisito constitutivo de su eficacia la formalización en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Atendido que el local de titularidad municipal se halla inventariado como I-5099 "Local en Calle Clara Campoamor, 24," con la naturaleza jurídica de Patrimonio Municipal de Suelo e inscrito en el Registro de la Propiedad número 3, al Tomo 4.553, Libro 785, Folio 59, Finca Registral número 38.757, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco el derecho de superficie se concede y constituye bajo las siguientes condiciones:

El plazo por el que se constituye y concede el derecho de superficie es el de cincuenta y cinco años (55), contados a partir de la formalización de la correspondiente escritura pública. Extinguido el derecho de superficie por el transcurso de este plazo, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz adquirirá la propiedad de lo edificado por el superficiario sin deber de indemnización alguna a favor de éste.

La constitución del derecho de superficie se realiza con carácter oneroso, recibiendo el Ayuntamiento una contraprestación consistente en la entrega mediante permuta de un derecho de superficie sobre el local situado en Calle Hondarribia número 34.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz deberá autorizar de forma previa y expresa cualquier acto de gravamen o disposición a favor de tercero del derecho de superficie constituido en este documento, con la única limitación del plazo temporal máximo establecido.

Los gastos notariales y registrales derivados de lo previsto en el presente acuerdo serán de cuenta de cada una de las partes atendido el inmueble que se recibe.

Visto que el derecho de superficie se constituye en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de marzo de 2019 y precisamente al objeto de formalizar la permuta acordada y que para su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que consta en el expediente el preceptivo informe de valoración para su incorporación a la escritura.

Atendido que del informe técnico de valoración se desprende que la diferencia de valor entre ambos bienes no es superior al 40 por 100 del que lo tiene mayor, resultando un saldo a favor de VISESA de 6.563,23 euros, toda vez que el inmueble que el Ayuntamiento recibe en permuta es el de superior valor.

Dado que, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, este concejal delegado del Departamento de Hacienda eleva a la misma la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Ejecutar el acuerdo de permuta adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de marzo de 2019 y a tal fin constituir un derecho de superficie durante un plazo de cincuenta y cinco (55) años a favor de VISESA sobre el local municipal sito en Calle Clara Campoamor 24, inventariado como I-5099 con la naturaleza jurídica de patrimonio municipal de suelo.

Segundo. Facultar al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la adopción de cuantas resoluciones y firma de cuantos documentos, públicos y/o privados, requiera la materialización del presente acuerdo y del adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de marzo de 2019, así como, en su caso, su subsanación y/o rectificación.

Tercero. Someter este acuerdo a información pública por el plazo de quince días en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a VISESA y al Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos, a los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de noviembre de 2020

*El Concejal Delegado del Departamento de Hacienda*  
**IÑAKI GURTUBAI ARTETXE**